1840

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

(10) ES (11) (21) NUMERO 259.310 (10) Y

(22) FECHA DE PRESENTACION 3.7.1.981

JF/in

ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 ENE. 1982

(30) PRIORIDADES:

(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	Int. Cl.[3]	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
		E05D 7/08

(54) TITULO DE LA INVENCION

BISAGRA PERFECCIONADA PARA PUERTA DESMONTABLE DE HORNOS.

(71) SOLICITANTE (S)

ULGOR, S. COOP.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Apartado, nº 49 - Mondragón (Guipúzcoa)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una bisagra para puerta desmontable de hornos, que ha sido considerablemente perfeccionada en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su estructura y eficacia.

Los citados perfeccionamientos están realizados en bisagras para hornos de microondas, constituidas por un soporte en U, fijado al armazón del horno y atravesado por un brazo móvil susceptible de deslizarse por la garganta de una roldana montada en unas pestañas del soporte en U, cuyo brazo móvil permite tres posiciones estables de la puerta, abierta, cerrada y semiabierta y siendo además del tipo en que el brazo en su extremo libre se relaciona con un muelle helicoidal de tracción y por su otro extremo de una manera articulada con la puerta, a la que queda también articulada el soporte en U mediante una pieza en escuadra. Este tipo de bisagras debido a su estructura permite la retirada de la puerta sin necesidad de ningún tipo de herramienta, ya que el brazo permite en una posición determinada, flexar ligeramente la puerta y liberarla de una pestaña de sujeción que la mantiene fija al horno.

Con este tipo de bisagra desmontable sin necesidad de herramienta, puede ocurrir que la misma una vez desmontada la puerta, se situe en la posición de cerrado, con lo cual la seguridad que se logra a través del micro accionado por la bisagra, quedaría anulada. Además con este tipo de bisagras no se garantiza totalmente el centrado de la puerta en el momento del cierre, ya que por ejemplo podria sufrir un pequeño desplazamiento lateral, por lo que al no quedar centrada podría dar lugar a anomalias en el funcio-

namiento correcto del horno, posibilitando o favoreciendo la posible fuga de microondas.

El objeto de la presente invención consiste en la configuración de una bisagra para horno de microondas, no desmontable o dicho de otro modo desmontable con la utilización de una herramienta.

Concretamente una bisagra de acuerdo con la presente invención tiene además como finalidad el darle una mayor rigidez a la puerta para que la misma cierre siempre del mismo modo, es decir, centrada con respecto a la abertura de la cavidad del horno.

En lineas generales el objeto de la presente invención consiste en el hecho de que los ejes de articulación del brazo y de la escuadra se encuentren montados sobre dos pletinas simetricas de perfil quebrado, en cuyas crestas enfrentadas disponen de tacos de separación, quedando ambas pletinas con los ejes de articulación y los tacos de separación ubicados en el interior de un cajeado prismático fijado a la puerta, quedando todos los elementos retenidos mediante tornillos que atraviesan las pletinas y los tacos de separación con la colaboración de tuercas de apriete. Con esta estructura se permite una puerta de horno para microondas provista de bisagras que para su desmontaje debe ser utilizada alguna herramienta.

Con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las caracteristicas del invento se acompaña con la presente memoria descriptiva, un juego de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en sección de la bisagra dispuesta entre el horno y la puerta, estando ésta en

una posición de máxima apertura.

Por último la figura 2ª corresponde a una vista en planta de los medios de articulación y fijación de uno de los extremos del brazo de la bisagra fijados sobre la puerta del horno.

Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, la bisagra se encuentra constituida por un soporte en U 1, fijado al armazón del horno 2 y atravesado por un brazo móvil 3 susceptible de deslizarse por la garganta de una roldana 4 montada en unas pestañas 5 del soporte en U 1. El brazo móvil 3 permite tres posiciones estables de la puerta, en una posición abierta, otra cerrada y una tercera semiabierta.

El brazo en su extremo libre que queda en el interior del horno se relaciona con una muelle helicoidal 6 de tracción mientras que por su otro extremo 7 se relaciona de una manera articulada con la puerta 8 del horno, a la que queda articulada a su vez el soporte en U 1, mediante una pieza en escuadra 9.

El eje de articulación 10 del brazo 3 con la puerta 8 y el también eje de articulación 11 de la escuadra 9 con la puerta 8, se encuentran montados sobre dos pletinas simetricas 12 de perfil quebrado.

En las crestas enfrentadas 13 de cada pletina 12 se disponen tacos de separación 14, quedando ambas pletinas 12 con los ejes de articulación 10 y 11 y los tacos de separación 14, ubicados en el interior de un cajeado prismático 15 fijado a la puerta 8.

Todos los elementos contenidos en el interior del cajeado 15 se encuentran retenidos mediante tornillos 16 -

que atraviesan las pletinas 12 y los tacos de separación 14, con la colaboración de tuercas de apriete 17.

Con esta constitución, la fijación de la bisagra sobre la puerta se realiza a través de los tornillos 16 y las tuercas 17, con lo cual para desmontar la puerta habra que utilizar una herramienta que pueda accionar estos tornillos 16 y sus tuercas 17.

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1.- BISAGRA PERFECCIONADA PARA PUERTA DESMONTABLE DE HORNOS, que siendo del tipo de las constituidas por un soporte en U, fijado al armazón del horno y atravesado por un brazo móvil susceptible de deslizarse por la garganta de una roldana montada en unas pestañas del soporte en U, cuyo brazo móvil permite tres posiciones estables de la puerta, abierta, cerrada y semiabierta y siendo además del tipo en que el brazo en su extremo libre se relaciona con un muelle helicoidal de tracción y por su otro extremo de una manera articulada con la puerta, a la que queda articulada a su vez el soporte en U mediante una pieza en escuadra, esencialmente se caracteriza porque los ejes de articulación del brazo y de la escuadra se encuentran montados sobre dos pletinas simétricas de perfil quebrado en cuyas crestas enfrentadas disponen de tacos de separación, quedando ambas pletinas con los ejes de articulación y los tacos de separación, ubicados en el interior de un cajeado prismático fijado a la puerta, quedando todos los elementos retenidos mediante tornillos que atraviesan las pletinas y los tacos de separación con la colaboración de tuercas de apriete.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: BISAGRA PERFECCIONADA PARA PUERTA DESMONTABLE DE HORNOS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 3 de Julio de 1.981

BERNARDO UNGRIA
p.p.

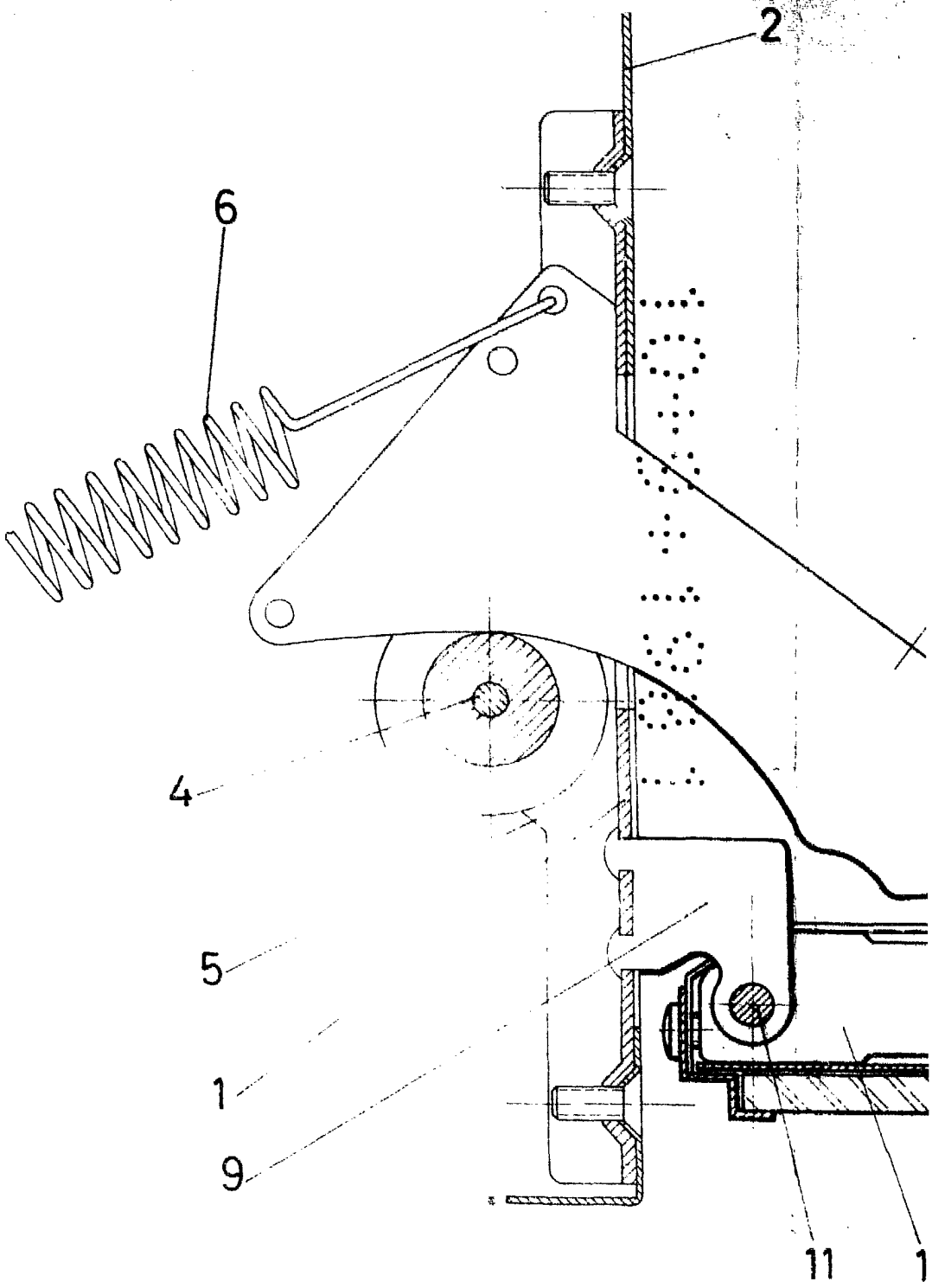

FIG.1

2

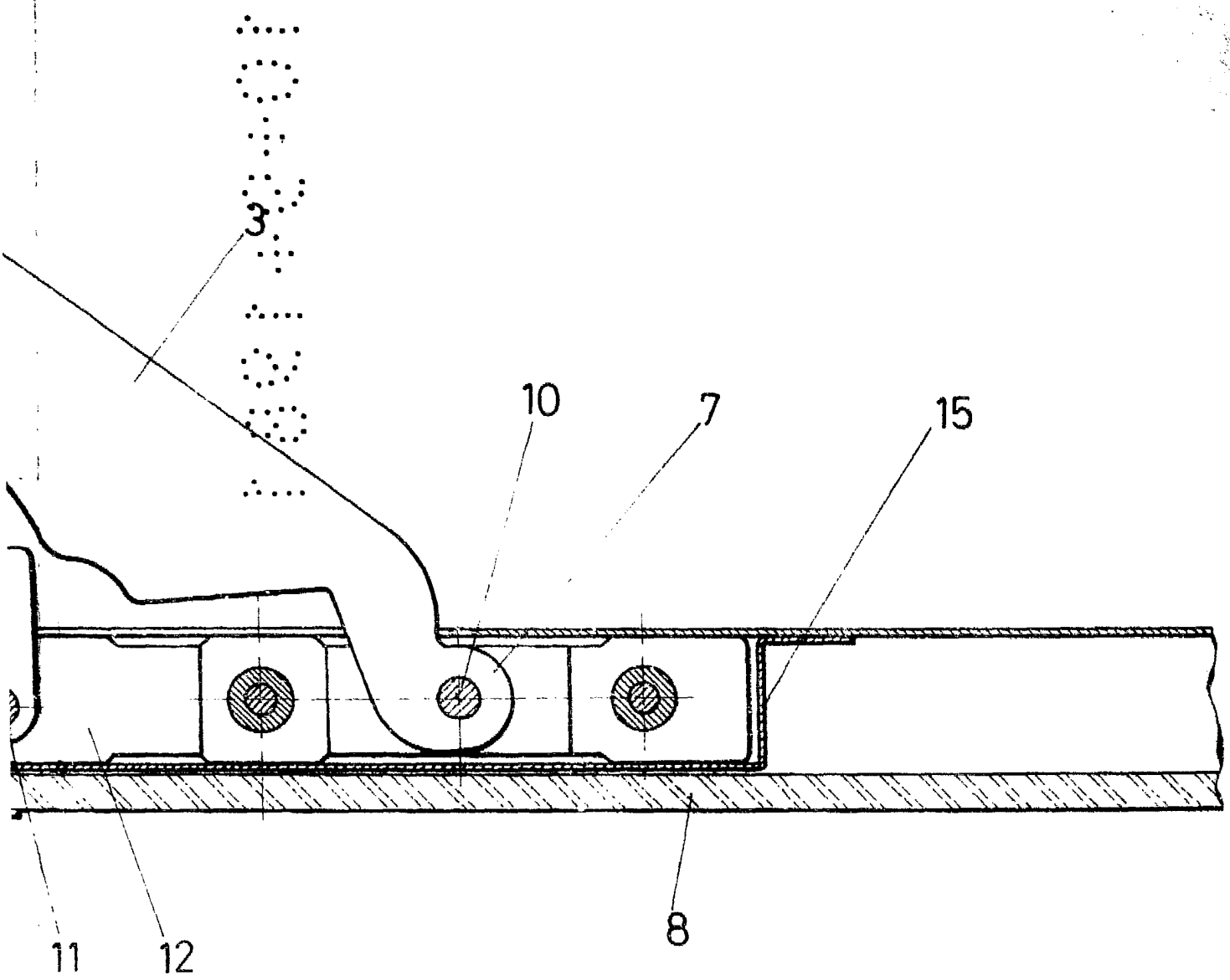

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Julio de 197 81

BERNARDO UNGRIA

p. p.

FIG.2

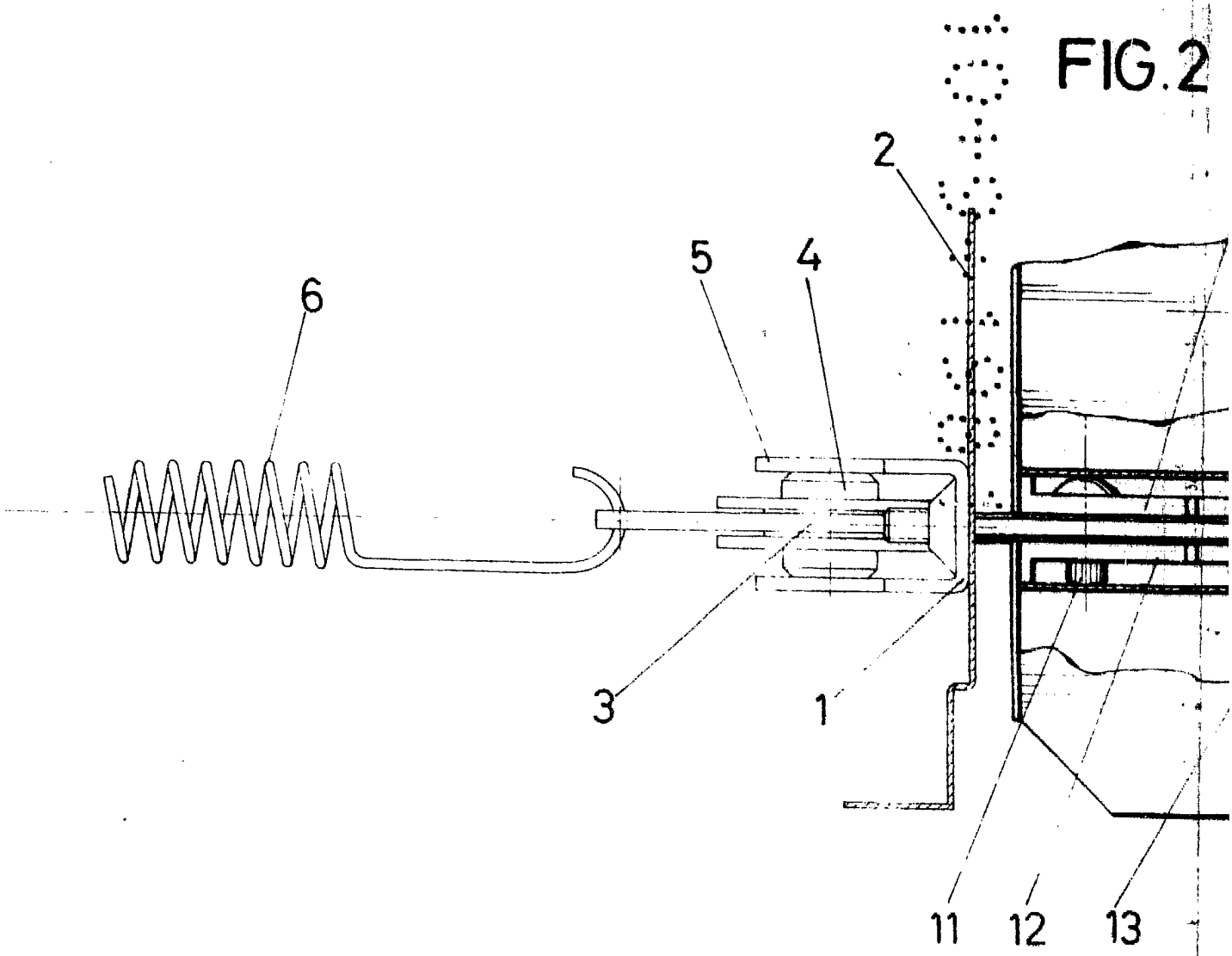

FIG. 2

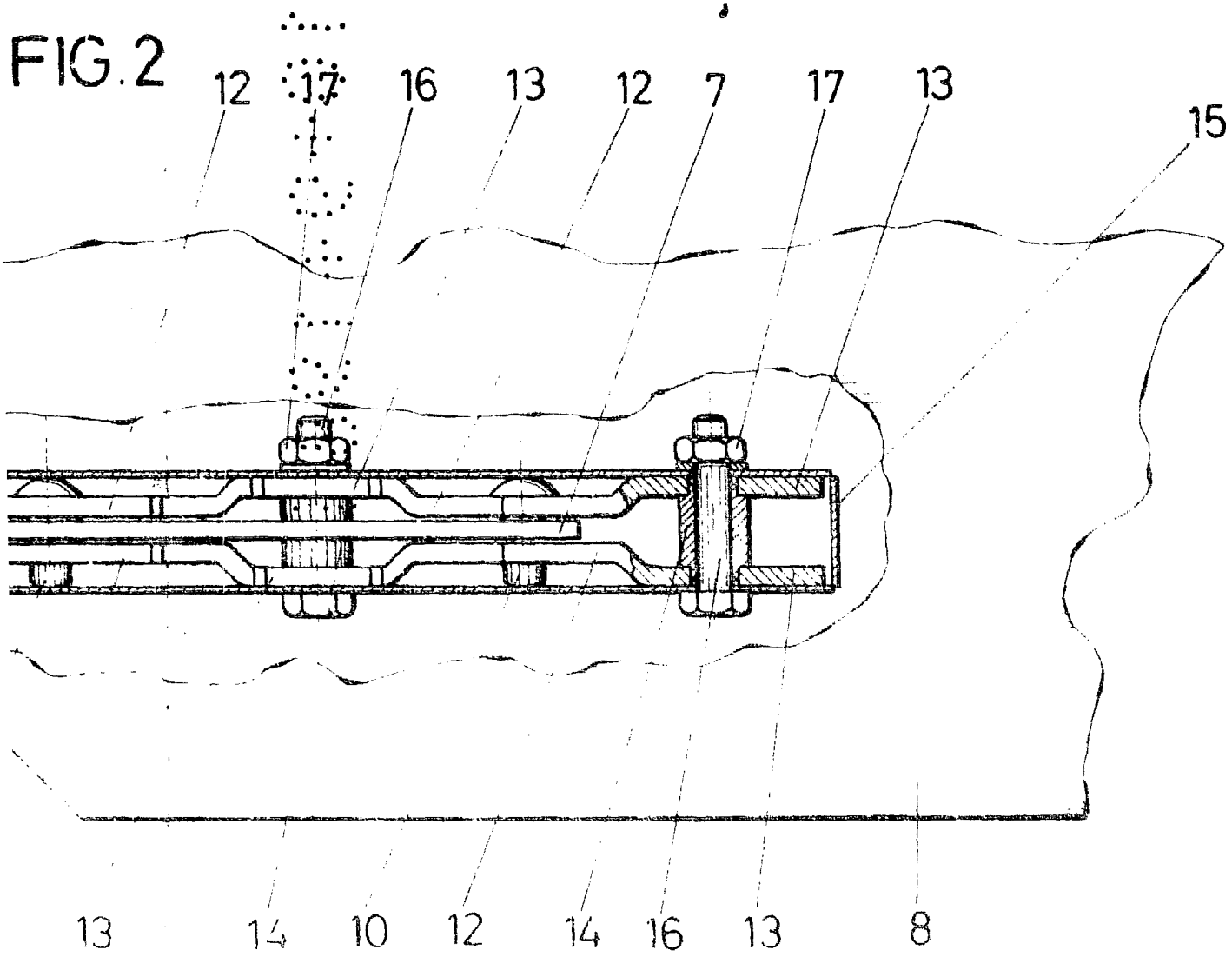

ESCALA VARIABLE

Madrid, [illegible] de Julio de 197[illegible]

BERNARDO UNGRIA

P. P.